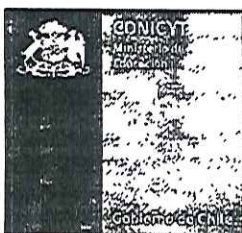


CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 22/10/14



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



APRUEBA BASES CONCURSO
BECA DE DOCTORADO NACIONAL
COMISIÓN NACIONAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TECNOLÓGICA CONICYT AÑO
ACADÉMICO 2015.

RES. EX.-Nº 799

SANTIAGO 23 OCT 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N°491/71; DL N°668/74, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público año 2014, N° 20.713 y Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- El texto de las BASES CONCURSO DE BECAS DE DOCTORADO NACIONAL COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT AÑO ACADÉMICO 2015, el que se adjunta en original a la presente resolución y se entiende formar parte de la misma.
- El certificado de 22 de octubre de 2014, del Departamento de Administración y Finanzas, que el que certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria para desarrollar el referido certamen;
- El Memorando N° 15080 de fecha 22 de octubre de 2014 del Departamento de Tecnologías y Procesos, que certifica la factibilidad de implementar la postulación en línea del precitado concurso;
- El Memorándum N° 15039 datado el 21 de octubre de 2014, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, que solicita aprobar el texto de las precitadas bases y
- Las facultades que detenta esta Presidencia, de conformidad a lo señalado en el DS 491/71, DL 668/74 y el Decreto Exento N° 328/14 todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1. Apruébanse las bases denominadas "Concurso Becas de Doctorado Nacional Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica CONICYT Año Académico 2015" y sus correspondientes Anexos.
2. Téngase en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, las que a continuación se insertan:

"INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES"
BASES
BECAS DE DOCTORADO NACIONAL
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
CONICYT
AÑO ACADÉMICO 2015

1 OBJETIVO

La Beca de Doctorado Nacional tiene por objeto apoyar financieramente a estudiantes de excelencia, de cualquier nacionalidad, para iniciar o continuar estudios destinados a la obtención del grado académico de doctor, en programas acreditados en conformidad con la Ley N° 20.129 e impartidos por universidades chilenas, por un plazo máximo de cuatro años, contados desde la fecha de inicio del programa de estudios, y contribuir al fortalecimiento de la investigación en ciencia y tecnología en todas las áreas del conocimiento.

2 DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 2.1 **Beca:** Conjunto de beneficios pecuniarios que se entregan a cada becario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 335/2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación y en las presentes bases concursales.
- 2.2 **Comités de Evaluación por área del Programa Formación de Capital Humano Avanzado:** Comités por disciplina designados por CONICYT, formados por académicos expertos del área de estudios pertinente, dirigidos por un coordinador, cuya función es la evaluación de las postulaciones de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Decreto Supremo N°335/2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación y en las presentes bases concursales. Cada Comité de Evaluación por disciplina asignará un puntaje final a cada postulación y entregará una propuesta de seleccionados, en base a la excelencia académica, firmando un Acta de Evaluación con dichos puntajes finales.
- 2.3 **Consejo Asesor de Selección del Programa Formación de Capital Humano Avanzado:** Consejo designado por CONICYT que, en base a los puntajes y a las propuestas de selección proporcionados por los Comités de Evaluación, supervisará la equidad del proceso y propondrá el puntaje de corte y el listado final de los seleccionados a la Presidencia de CONICYT. Sus miembros titulares serán expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, quienes actuarán ad honorem y cuya designación será mediante acto administrativo emitido por CONICYT fijando en dicho acto el número total de miembros del Consejo. El quórum mínimo del Consejo para efectos de su funcionamiento será de cinco de sus miembros y el quórum para los acuerdos será de la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, dirimirá el/la Presidente (a) del Consejo Asesor, quien tendrá derecho a doble voto para estos efectos. En caso de ausencia o impedimento de los integrantes titulares del Consejo, que



detenten un cargo, asistirán a las reuniones aquellos que los representen o estos designen para tal efecto como sus representantes.

- 2.4 Becario/a:** Aquella persona que resulte seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 335/2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación y en las presentes bases y que haya suscrito el debido convenio de beca a efectos de obtener los beneficios que la misma comprende. Previo a la firma del convenio respectivo y la correspondiente aprobación del mismo por acto administrativo, se denominará adjudicatario.

3 DURACIÓN

- 3.1 La duración de la Beca de Doctorado Nacional será de carácter anual, renovable hasta un máximo de cuatro años contados desde la fecha de ingreso del/de la becario/a al Programa de Doctorado, sujeta a la condición de permanencia del becario en el programa respectivo.
- 3.2 El progreso académico del becario/a deberá ser acreditado anualmente, así como la presentación a CONICYT de la documentación señalada en el numeral 13.4 para efectos de la renovación anual de la beca.
- 3.3 Quienes hayan postulado en calidad de alumno/a regular de un programa de Doctorado, sólo podrán recibir los beneficios de la beca por el tiempo restante para completar los cuatro años, siempre contados desde la fecha de ingreso al programa de Doctorado.
- 3.4 Quienes sean adjudicados con la beca deberán iniciar o continuar estudios de Doctorado, en las fechas y en las condiciones establecidas en las presentes bases, situación que se deberá acreditar al momento de la firma de convenio, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 12.5.

4 REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los/as postulantes a la BECA DE DOCTORADO NACIONAL deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 4.1 Poseer el grado académico de Licenciado/a o título profesional o su equivalente en el caso de los estudios de pregrado realizados en el extranjero, otorgado por instituciones de educación superior chilenas o extranjeras.

No obstante lo anteriormente señalado, podrán postular, quienes se encuentren en proceso de trámite de licenciatura y/o titulación profesional en una **universidad chilena**. En este último caso, esta situación deberá acreditarse mediante certificado expedido por la autoridad competente de la universidad de origen y la licenciatura y/o título profesional deberá presentarse antes de la fecha límite de firma del respectivo convenio. En caso que el adjudicatario no presente el mencionado documento en la fecha señalada CONICYT dejará sin efecto la beca.

Para efectos de esta beca se entenderá que los postulantes se encuentran en proceso de trámite cuando habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener su licenciatura y/o titulación profesional, sólo le restan gestiones de índole administrativo o burocrático para acreditar oficialmente su grado académico o título correspondiente.

- 4.2 Acreditar excelencia académica con al menos uno de los siguientes requisitos:



- 4.2.1 Haber obtenido un promedio ponderado final de pregrado igual o superior a 5.0, sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente; o bien
- 4.2.2 Estar dentro del 30% superior del ranking de pregrado.
- 4.3 Encontrarse en proceso de postulación formal, admitido/a o tener la calidad de alumno/a regular en un programa de Doctorado acreditado en conformidad con la Ley N° 20.129 (El programa de estudios deberá encontrarse acreditado al momento de cierre del periodo de postulación) e impartido por una universidad chilena. Estar postulando de manera formal implica que los antecedentes del postulante fueron revisados y aceptados por el programa de Doctorado y se encuentran en proceso de evaluación, lo cual debe estar certificado mediante una carta del programa de estudios o el formulario en formato CONICYT, en conformidad con el numeral 8.9.7.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la adjudicación de la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

5 INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser beneficiarios/as de la BECA DE DOCTORADO NACIONAL:

- 5.1 Quienes, al momento de la firma del convenio de beca, tengan la calidad de beneficiario/a de otra beca con financiamiento del sector público para cursar el mismo programa de estudios o para obtener el mismo grado académico.
- 5.2 Quienes ya han sido beneficiarios de alguna beca con financiamiento del sector público para la obtención del mismo grado académico o superior. No obstante, esta limitación no se extenderá a aquellos postulantes que hubieren recibido financiamiento parcial del sector público para el mismo programa durante el primer año académico, siempre y cuando no posean alguna de las incompatibilidades previstas en los numerales 5.1 y 5.3.
- 5.3 Quienes, a la fecha de firma del Convenio, mantengan compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles con instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario, de una beca administrada por CONICYT (a excepción de las becas reguladas por el artículo 27 de la ley N°19.595, el DFL N°1, de 1999, del Ministerio de Planificación y el DFL N°22, del Ministerio de Educación, de 1981), que sólo correspondan a periodos de retorno y/o retribución, previa autorización de esta última.

Si a la fecha de firma del convenio los adjudicatarios poseen algunas de las incompatibilidades señaladas precedentemente, se dejará sin efecto la adjudicación de su beca.



6 BENEFICIOS BECA DE DOCTORADO NACIONAL

- 6.1 Los beneficios que comprende la BECA DE DOCTORADO NACIONAL, son los siguientes:
- 6.1.1 Asignación de manutención anual por el monto establecido en el Decreto Supremo N° 335/10 y sus modificaciones del MINEDUC, el que actualmente contempla un máximo de \$ 6.921.600, devengados en cuotas mensuales.
 - 6.1.2 Asignación anual destinada al pago del arancel y/o matrícula del/de la becario/a por el monto establecido en el Decreto Supremo N° 335/10 y sus modificaciones del MINEDUC, el que actualmente contempla un máximo de \$ 2.250.000. Esta asignación se pagará contra factura directamente a la universidad.
 - 6.1.3 Asignación mensual para cada hijo/a menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención mensual del/de la becario/a. En el caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos será causante de esta asignación la cual se entregará siempre y cuando se acredite el parentesco mediante el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/de la becario/a como padre o madre del mismo.
 - 6.1.4 Asignación por concepto de cobertura de salud por un monto máximo anual de \$ 407.880, o la proporción que corresponda en el caso de no completarse el año.
 - 6.1.5 En el caso de embarazo, la becaria podrá hacer uso de una extensión de la asignación de manutención por concepto de pre y post natal, hasta por un máximo de seis meses en total, para lo cual deberá informar a CONICYT presentando certificado de gravidez. Los meses utilizados por este motivo no se considerarán para el cómputo del periodo original de la beca. Este beneficio sólo podrá solicitarse durante la vigencia de la beca.
- 6.2 La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT. Asimismo, los beneficios señalados precedentemente serán renovables anualmente previa acreditación de la permanencia del becario en el respectivo programa de estudio.
- 6.3 No procederá, bajo ninguna circunstancia, la duplicidad de beneficios con otra beca del sector público.
- 6.4 Los beneficios de la beca se otorgarán:
- 6.4.1 Para aquellos becarios/as que inicien estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha establecida en el convenio de beca, el cual nunca podrá ser anterior a la fecha de adjudicación del concurso.
 - 6.4.2 Para aquellos becarios que tengan continuidad de estudios, cuyo programa de Doctorado hubiere iniciado con fecha anterior a la adjudicación del concurso, los beneficios de la beca sólo se devengarán a partir de la fecha de adjudicación señalada.
- 6.5 Es responsabilidad del/de la becario/a contar con una cuenta bancaria unipersonal al momento de hacer efectiva la beca, para efectuar los depósitos correspondientes. La cuenta bancaria debe estar exclusivamente a nombre del/de la becario/a. Las transferencias son posibles únicamente



para Cuenta Corriente, Cuenta RUT, Cuenta Vista, o Chequera Electrónica en el Banco Estado o Cuenta Corriente en cualquier otro banco.

7 BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS

7.1 Quienes resulten beneficiarios de la BECA DE DOCTORADO NACIONAL podrán solicitar, siempre y cuando mantengan excelencia académica y permanencia en el programa de Doctorado, los beneficios adicionales para la obtención del grado académico de doctor, cumpliendo con las condiciones, requisitos y documentos señalados en el Anexo 1 de las presentes bases, los cuales serán otorgados, de corresponder, previa evaluación del Comité Interno señalado en el numeral 7.4.

7.2 Los beneficios complementarios son:

7.2.1 ASIGNACIÓN ANUAL POR UN MONTO MÁXIMO DE \$2.678.000 PARA GASTOS OPERACIONALES DEL PROYECTO DE TESIS DOCTORAL, renovable por un año adicional. Los recursos de esta asignación se pueden utilizar únicamente para gastos que guarden directa relación con los objetivos y el programa de trabajo y que estén destinados a la adquisición de:

Insumos de laboratorios y/o computacionales.

Adquisición de libros y suscripciones a publicaciones científicas.

Asistencia a congresos y/o reuniones científicas en Chile o el extranjero (incluye gastos de inscripciones, viáticos, hospedaje, pasaje aéreo o terrestre, desde la ciudad de residencia del/la becario/a donde realiza los estudios de Doctorado hasta la ciudad donde se desarrollará el evento).

Materiales de oficina.

Recursos para los trabajos de campo (viáticos y pasajes).

Otros, cuyo monto no podrá ser mayor al 10% del total del beneficio.

Asimismo, queda excluido el pago de honorarios.

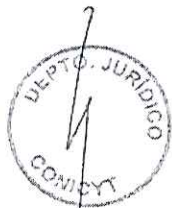
La forma de rendición de los gastos se establecerá en el manual para asignaciones de gastos operacionales del proyecto de tesis doctoral otorgado por CONICYT.

La renovación anual de este beneficio estará sujeta a la acreditación de la excelencia académica del becario/a y de su permanencia en el respectivo programa de estudio, así como a la presentación a CONICYT

de la documentación señalada en el manual para asignaciones de gastos operacionales del proyecto de tesis doctoral.

7.2.2 EXTENSIÓN DE BECA PARA EL TÉRMINO DE LA TESIS DOCTORAL. Comprende hasta un máximo de seis meses de los beneficios de mantenimiento estipulados en los numerales 6.1.1, 6.1.3 y 6.1.4, destinado a la redacción y entrega de la tesis doctoral.

Dicha extensión se contabilizará a partir de la fecha de término de la beca de Doctorado Nacional señalada en el convenio de beca suscrito por el becario.



7.2.3 PASANTÍAS DOCTORALES EN EL EXTRANJERO, por el plazo máximo de diez (10) meses cuyo financiamiento podrá solicitar cuando cuente con una carta de invitación de una universidad o centro de investigación extranjero de excelencia y la carta de patrocinio de su tutor en Chile. Los beneficios que se otorgarán, conjuntamente con los otorgados por la Beca Doctorado Nacional, serán los siguientes:

- 7.2.3.1 Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde realizará la pasantía, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de pasantía.
- 7.2.3.2 Asignación de manutención mensual para el becario durante el programa de pasantía, correspondiente al país y ciudad de destino, por un máximo de diez meses, contado desde el inicio de la pasantía. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo 2.
- 7.2.3.3 Prima anual de seguro médico para el becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos). Esta asignación será proporcional a la duración de la pasantía.

7.2.4 ESTADÍAS DE COTUTELA EN EL EXTRANJERO por el plazo máximo de veinticuatro (24) meses cuyo financiamiento podrá solicitar cuando cuente con la carta de patrocinio de su tutor/a en Chile y una carta de invitación de una universidad o centro de investigación extranjero de excelencia, la que además certifique que el becario obtendrá el doble grado. La Cotutela no puede realizarse en el país de origen de becado(a)s extranjeros. Durante este período no serán conferidos los beneficios señalados en el numeral 6.1. Los únicos beneficios que se otorgarán serán los siguientes:

- 7.2.4.1 Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde se realizará la Cotutela, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de estudios, tanto para el becario, como para su cónyuge e hijos, cuando corresponda, y de acuerdo a las disposiciones legales sobre migración de cada país de destino.
- 7.2.4.2 Costos de matrícula y aranceles de la Cotutela en el extranjero, si corresponde.
- 7.2.4.3 Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos).
- 7.2.4.4 Asignación anual para compra de libros y/o materiales de US \$300 (trescientos dólares americanos).
- 7.2.4.5 Prima anual de seguro médico para el becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos).
- 7.2.4.6 Asignación de manutención mensual para el becario/a durante el programa de estudios, correspondiente al país y ciudad de destino, por 12 meses, renovable anualmente hasta un máximo de dos años contados



desde el ingreso del becario/a al programa de estudios de Cotutela. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo 2.

- 7.2.4.7 Asignación de manutención mensual para el/la cónyuge, por el tiempo que el/la becario/a declare su compañía en el extranjero, la cual aplicará siempre y cuando el cónyuge resida junto al becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a.

Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios, se perderá este beneficio. En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá solicitar la entrega de la asignación y presentar la documentación que CONICYT requiera con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo 2.

- 7.2.4.8 Asignación de manutención mensual por cada hijo/a menor de 18 años, por el tiempo que éste declare su compañía en el extranjero. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos percibirá esta asignación. Con todo, los hijos deberán residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo. En caso que el becario tenga un hijo con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá solicitar la entrega de la asignación y presentar la documentación que CONICYT requiera con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo 2.

- 7.2.4.9 Extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberá informar a CONICYT presentando certificado de gravidez. Los meses utilizados por este motivo no se considerarán para el cómputo del periodo original de la beca. Este beneficio sólo podrá solicitarse durante la vigencia de la beca. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo 2.

- 7.2.4.10 Asignación única de regreso correspondiente a US\$500 (quinientos dólares americanos)

NOTA: El pasaje de ida y retorno para cónyuge e hijos, la asignación de manutención por cónyuge e hijos serán otorgados solamente a aquellos becarios cuya duración de la Cotutela sea igual o superior a los 12 meses y en caso que el cónyuge e hijos residan junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo.



- 7.3 El tiempo utilizado para las Pasantías Doctorales y Estadías de Cotutela se computará **dentro** del plazo de los cuatros años establecidos para la duración máxima de financiamiento de un Doctorado.
- 7.4 Las solicitudes de los becarios relacionadas al otorgamiento de los beneficios estipulados en los numerales 7.2.1, 7.2.2, 7.2.3 y 7.2.4 procederán previa evaluación de CONICYT, a cargo del Comité Interno del Programa Formación de Capital Humano Avanzado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y una vez aprobado el correspondiente acto administrativo. El proceso de revisión contemplará uno o más los siguientes criterios:
- 7.4.1 Desempeño académico del becario/a en el programa doctoral.
- 7.4.2 Relevancia del proyecto de tesis y/o investigación para el desarrollo del país.
- 7.4.3 Estado de avance del proyecto de tesis y/o investigación emitido por el profesor tutor.
- 7.4.4 En el caso de Pasantía y Cotutela, la calidad y prestigio de la institución extranjera en la cual se realizará la estadía.
- 7.4.5 Objetivo de estudio y/o investigación que va a realizar en el extranjero, en el caso de Cotutela y Pasantía.

8 POSTULACIÓN AL CONCURSO

- 8.1 Las postulaciones al concurso deberán realizarse preferentemente por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web www.conicyt.cl.
- 8.2 El/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos por CONICYT, disponibles en el Sistema de Postulación en Línea.
- 8.3 Cada documento solicitado deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 2.048 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.
- 8.4 Una vez recibidas las cartas de recomendación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos. En el caso de la postulación aplicará la misma condición.
- 8.5 CONICYT no hará devolución de las cartas de recomendación y/o de las postulaciones recibidas.
- 8.6 El/la postulante deberá realizar sólo una postulación al concurso.
- 8.7 Los documentos de postulación que se detallan en el numeral 8.9 se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.



8.8 El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas durante el proceso de postulación será considerado causal para que dichas postulaciones sean declaradas fuera de bases.

8.9 Documentos Obligatorios de Postulación:

8.9.1 FORMULARIO DE POSTULACIÓN, disponible en formato electrónico.

8.9.2 CURRICULUM VITAE, disponible en formato electrónico.

8.9.3 COPIA DEL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO/A Y/O TÍTULO PROFESIONAL o su equivalente en el caso de los estudios de pregrado realizados en el extranjero, o certificado de éste, según corresponda. Quienes se encuentren en proceso de trámite de su grado académico o titulación profesional deberán presentar **CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA UNIVERSIDAD CHILENA DE ORIGEN**, que dé cuenta de dicha circunstancia.

8.9.4 CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE PREGRADO, suscrito por la autoridad competente.

8.9.5 CERTIFICADO DE RANKING DE PREGRADO emitido por la universidad de origen o **FORMULARIO Nº 1¹** en formato CONICYT (disponible en Sistema de Postulación en Línea y en www.conicyt.cl), emitidos por la autoridad competente de la universidad de origen, donde se exprese explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de alumnos de su pregrado.

La certificación de ranking de pregrado no es obligatoria si se acredita el cumplimiento del numeral 4.2.1, esto es, haber obtenido un promedio final de pregrado igual o superior a 5.0, sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente.

8.9.6 LOS POSTULANTES DEBERÁN ACREDITAR LA NOTA FINAL OBTENIDA EN PREGRADO expresada en escala de notas de 1 a 7 con el fin de determinar si poseen excelencia académica según el numeral 4.2.1. Dicha nota deberá aparecer expresamente en algunos de los documentos señalados en los numerales 8.9.3, 8.9.4 y 8.9.5 en escala de notas de 1 a 7.

Esto no es obligatorio cuando el postulante acredite el cumplimiento del numeral 4.2.2, esto es, estar dentro del 30% superior del ranking de pregrado.

En caso de no contar con la equivalencia de notas en escala de 1 a 7, se aceptará cualquier documento emitido por la institución de educación superior de pregrado en que se expliquen las equivalencias o bien, se deberá presentar un certificado en que se expliquen las equivalencia en escala de 1 a 7 emitido por la universidad chilena que imparte el programa de Doctorado en Chile.



8.9.7 FORMULARIO Nº 2: CERTIFICADO DE ESTADO DEL POSTULANTE EN EL PROGRAMA DE POSTGRADO EN FORMATO CONICYT (disponible en el Sistema de Postulación en Línea) o **CARTA DE LA UNIVERSIDAD QUE IMPARTE EL DOCTORADO** acreditado, ambos firmados por la autoridad competente, que **ACREDITE QUE EL/LA POSTULANTE** está:

¹ FORMULARIO Nº 1: CERTIFICADO DE NOTA Y RANKING DE ESTUDIOS DE PREGRADO disponible en Sistema de Postulación en Línea y en www.conicyt.cl.

- 8.9.7.1 EN PROCESO DE POSTULACIÓN FORMAL², en el caso de quienes se encuentran postulando al Programa de Doctorado, o
- 8.9.7.2 ACEPTADO, en el caso de quienes se encuentren aceptados/as en el Programa de Doctorado, o
- 8.9.7.3 COMO ALUMNO REGULAR, en el caso de quienes se encuentren cursando estudios de Doctorado al momento de la postulación.

8.9.8 DOS CARTAS DE RECOMENDACIÓN CONFIDENCIAL según formato preestablecido por CONICYT. Los/as postulantes deberán, primero, ingresar en el Sistema de Postulación en Línea el correo electrónico de cada una de las personas que realizarán las cartas de recomendación. Segundo, notificar a cada recomendador a través de dicho sistema. Una vez realizada la notificación, cada recomendador recibirá en su correo electrónico una solicitud de carta de recomendación por parte del postulante con las indicaciones acerca de la elaboración y envío de la carta de recomendación. Los/as postulantes podrán verificar a través del Sistema de Postulación en Línea si su recomendador ha remitido a CONICYT la señalada carta. Es imprescindible que los/as postulantes soliciten las referencias antes de registrar las respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos señalados en el numeral 17.2 de estas bases. No se aceptarán cartas en soporte papel o por correo electrónico, salvo en los casos en que CONICYT así lo determine, lo cual será notificado mediante correo electrónico.

Se entiende por confidencial el hecho que dicha carta de referencia no puede ser conocida por el postulante a menos que el recomendador lo autorice.

8.9.9 CERTIFICADO DE VERACIDAD, este documento se genera al momento de enviar la postulación en el Sistema de Postulación en Línea.

NOTA: Para el caso de universidades en Chile, el/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en la universidad donde realizó el pregrado, Copia del grado académico, Certificado de Concentración de Notas de Pregrado, Certificado de ranking de egreso de pregrado, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación.

8.10 DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN OPCIONALES: Adicionalmente, el postulante, podrá presentar los siguientes documentos, los cuales no pueden ser reemplazados por ningún otro:

- 8.10.1 Los/las postulantes que ya se encuentran cursando los estudios de Doctorado en Chile, podrán entregar las CALIFICACIONES obtenidas hasta el primer semestre 2014.
- 8.10.2 COPIA DE DIPLOMA O CERTIFICADO DE MAGÍSTER REALIZADO.



² Estar postulando de manera formal implica que los antecedentes del postulante fueron revisados y aceptados por el programa de Doctorado y se encuentran en proceso de evaluación, lo cual debe estar certificado mediante una carta del programa de estudios o el formulario en formato CONICYT.

8.10.3 CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE MAGISTER REALIZADO.

La documentación señalada en el numeral 8.10 será considerada en la etapa de evaluación.

- 8.11 Aquellos/as postulantes que deseen acceder a las puntuaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 10.6, deberán presentar los documentos señalados en los numerales 8.11.1, 8.11.2 y 8.11.3, según corresponda.

8.11.1 DECLARACIÓN SIMPLE CUANDO EL/LA POSTULANTE DECLARE PERTENECER A UNA ETNIA. Cuando, de los apellidos del/de la postulante, no se determine la pertenencia a una etnia indígena, se deberá presentar obligatoriamente un certificado emitido por Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) u órgano competente, que establezca la pertenencia.

8.11.2 CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación u órgano competente, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.

8.11.3 Aquellos postulantes que tengan la condición de aceptado o de alumno regular en un programa de doctorado que se dicte o imparta en una región de Chile distinta a la Metropolitana podrán certificar dicha condición mediante: FORMULARIO Nº 2: CERTIFICADO DE ESTADO DEL POSTULANTE EN EL PROGRAMA DE POSTGRADO EN FORMATO CONICYT (disponible en el Sistema de Postulación en Línea) o CARTA DE LA UNIVERSIDAD QUE IMPARTE EL DOCTORADO, ambos firmados por la autoridad competente, que ACREDITE QUE EL/LA POSTULANTE está ACEPTADO o es ALUMNO REGULAR EN UN PROGRAMA DE DOCTORADO EN UNA REGIÓN DISTINTA A LA METROPOLITANA.

No se otorgará puntaje adicional a aquellos postulantes que presenten documentación distinta a la señalada en los párrafos precedentes.

9 EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

9.1 Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si éstas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.

9.2 Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad serán consideradas postulaciones admisibles y pasarán a la etapa de evaluación. En caso contrario serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasarán a la etapa de evaluación.

9.3 Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de admisibilidad, de firma del convenio de beca y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.

9.4 En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o



induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.

10 PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- 10.1 Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases concursales, serán sometidas a un proceso de evaluación de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 10.5. Este procedimiento será ejecutado por un Comité de Evaluación del área de estudios pertinente designado por CONICYT y estará conformado por académicos expertos, investigadores y profesionales pertenecientes al sector público y privado, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.
- 10.2 Los postulantes en su formulario de postulación deberán sugerir a que sub-área OECD y comité corresponde su postulación; sin embargo, será facultad del Comité de Evaluación determinar en definitiva a qué área corresponde.
- 10.3 Los Comités de Evaluación tendrán por misión revisar y calificar las postulaciones, conforme a la metodología y escalas de puntajes establecidos por CONICYT, y elaborarán una nómina de seleccionados, firmando un Acta de Evaluación con los puntajes finales, para la consideración del Consejo Asesor de Selección.
- 10.4 Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final total de evaluación, dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos y en consideración a lo señalado en el Anexo N° 3 de las presentes bases concursales.

Significado de los puntajes:

EXCELENTE – 5 puntos	– La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO – 4 puntos	– La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando <u>son posibles</u> ciertas mejoras.
BUENO – 3 puntos	– La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque <u>requiere</u> ciertas mejoras.
REGULAR – 2 puntos	– La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE – 1 punto	– La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
NO CALIFICA – 0 puntos	– La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.



10.5 Para la evaluación de las postulaciones se considerarán los siguientes criterios:

CRITERIOS Y PONDERACIONES			
Antecedentes académicos	50%	Antecedentes académicos	50%
Trayectoria académica y/o laboral del/de la postulante	25%	Actividades de docencia o investigación	15%
		Cartas de recomendación	10%
Objetivos de estudio en que el/la candidato/a funda su postulación	20%	Objetivo de estudio	8%
		Declaración de intereses	7%
		Retribución del postulante al país	5%
Calidad del programa de postgrado, contribución del programa de postgrado al desarrollo académico/profesional del postulante; así como la contribución al desarrollo del país	5%	Calidad del programa de postgrado, contribución del programa de postgrado al desarrollo académico/profesional del postulante; así como la contribución al desarrollo del país	5%

NOTA: Para efecto de la evaluación de trayectoria laboral sólo se considerarán aquellos antecedentes relacionados con docencia e investigación.

10.6 Al puntaje final obtenido en la evaluación según en el numeral 10.5, se agregará para el caso que corresponda una puntuación adicional que en total no podrá exceder el 5% de la puntuación final obtenida por el postulante, de acuerdo a los siguientes criterios:

10.6.1 Pertenencia a etnias indígenas.

10.6.2 Discapacidad física y/o sensorial.

10.6.3 Estar aceptado o ser alumno regular en un programa de doctorado que se dicte en una región de Chile distinta a la Metropolitana.

Para efectos del cálculo de la bonificación, cada criterio equivaldrá a 2.5% del puntaje final obtenido por el postulante. Con todo, los postulantes podrán acceder a una bonificación correspondiente a un máximo de DOS de los criterios señalados en los numerales 10.6.1, 10.6.2 y 10.6.3.

10.7 El Consejo Asesor de Selección, en base a las propuestas presentadas por los Comités de Evaluación por área, propondrá el listado final de los seleccionados a CONICYT, adjudicándose las becas a través del correspondiente acto administrativo. Para definir esta selección se consideran la disponibilidad presupuestaria, las tasas de adjudicación de los concursos anteriores y la excelencia académica de los postulantes.



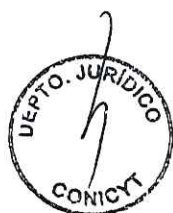
11 ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

- 11.1 CONICYT emitirá una resolución de selección y adjudicación del concurso, con los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente. No obstante, la condición de becario/a y los beneficios asociados quedarán supeditados a concretar la admisión de los/as mismos/as en sus respectivos programas de postgrado y a la firma del convenio de beca con CONICYT.
- 11.2 Respecto de aquellos adjudicados que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en las presentes bases, se les otorgará la beca condicionada al cese de dichos impedimentos al momento de la firma del convenio.
- 11.3 Dictado el acto administrativo de adjudicación, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente, CONICYT notificará los resultados por carta certificada a quienes hayan sido seleccionados/as para recibir una beca, los que deberán aceptar o rechazar la misma hasta antes de la fecha límite para iniciar estudios. En el caso que los/as seleccionados/as no comuniquen su aceptación, caducará el derecho a la beca y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as, mediante el correspondiente acto administrativo. Sin perjuicio de lo anterior y por razones de eficiencia, a los/las seleccionados/as, se les comunicará tal condición mediante el correo electrónico señalado en la postulación y estos podrán aceptar o rechazar la beca por esta misma vía para proceder a la firma de convenio.
- 11.4 Asimismo, dictado el acto de adjudicación, se notificará a los postulantes no seleccionados y a los declarados fuera de bases, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente.
- 11.5 Este concurso no contempla lista de espera.
- 11.6 Los resultados del concurso serán publicados en el sitio web de CONICYT (www.conicyt.cl).
- 11.7 Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 11.8 Los participantes del concurso podrán interponer los recursos que contempla la Ley N° 19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N° 19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:

- El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- Dirigido al Presidente de CONICYT.



Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

La presentación de Recursos de Reposición deberá realizarse, por escrito y en formato papel, a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda 1375, Santiago (de lunes a viernes entre 09:00 y 14:00 horas). Dicho documento podrá ser remitido vía carta certificada o concurrir personalmente a su entrega.

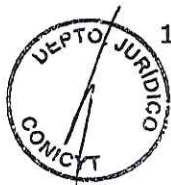
La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de soportebecas@conicyt.cl.

Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

12 FIRMA DE CONVENIO

Los/las seleccionados/as, deberán:

- 12.1 Firmar un convenio de beca con CONICYT con fecha límite el último día hábil de agosto del 2015, donde se estipularán: el plazo de vigencia del convenio, los beneficios que correspondan, los derechos y obligaciones de las partes, la fecha de inicio y término de los estudios de Doctorado, así como la fecha de inicio y término de la beca. En él, los becarios se comprometen a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del grado académico de Doctor. Lo anterior incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.
- 12.2 Suscribir un pagaré, firmado ante notario público, que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo. Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario. El pagaré, en formato CONICYT, será enviado al/la adjudicatario/a previamente a la firma del convenio.
- 12.3 Presentar a CONICYT toda la documentación que el Programa Formación de Capital Humano Avanzado estime necesaria.
- 12.4 En el caso que los/as seleccionados/as no firmen el convenio y/o no inicien sus estudios en el plazo máximo establecido, caducará el derecho a la beca y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as.
- 12.5 Hacer entrega del certificado de inscripción al Programa de Doctorado o carta de aceptación para iniciar el año 2015 o certificado de alumno regular, según corresponda, al momento de la firma del convenio con CONICYT, emitida en el año en curso por una autoridad competente de la universidad. La carta o certificado deberá indicar la fecha efectiva de inicio y duración de los estudios y la información contenida deberá estar conforme con las condiciones establecidas en las presentes bases. En caso



que el adjudicatario, al momento de la firma de convenio, no acredite las condiciones establecidas en las presentes bases para ser becario, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

Antes, durante y con posterioridad a la firma de convenio, CONICYT verificará el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca o se pondrá término anticipado de la misma.

Si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de Doctorado, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

13 OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

Una vez firmado el convenio, los/as becarios/as deberán:

- 13.1 Iniciar sus estudios a más tardar en agosto de 2015.
- 13.2 Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en los estudios, debiendo informar a CONICYT cualquier cambio en esta situación en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde que esta se produzca. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada, en caso contrario CONICYT determinará fundadamente si declara el término anticipado o deja sin efecto la beca otorgada.
- 13.3 Mantener un rendimiento académico acorde con el programa de Doctorado. En caso de que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos, CONICYT deberá poner término anticipado a la beca y solicitar la devolución de los montos entregados.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en este numeral, será condición necesaria para la renovación anual de la beca.
- 13.4 Solicitar la renovación de la beca en el mes de enero de cada año, para lo cual CONICYT podrá solicitar todos o algunos de los siguientes documentos:
 - 13.4.1 Informe de actividades académicas validado por el tutor académico, según formato CONICYT.
 - 13.4.2 Evaluación del Tutor.
 - 13.4.3 Certificado emitido por la Dirección de Postgrado, con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre.
 - 13.4.4 Inscripción de ramos para el siguiente semestre.
 - 13.4.5 Informe de avance (una página) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis.

En caso de no acreditar la información solicitada, CONICYT suspenderá el pago de sus beneficios y solicitará el término anticipado de su beca.



- 13.5 Informar a CONICYT sobre situaciones de salud que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones del/de la becario/a para que CONICYT, determine fundadamente si suspende la beca, con o sin beneficios, por el plazo que ésta determine. Las suspensiones con beneficios sólo podrán autorizarse por un plazo máximo de seis meses. El becario deberá acreditar mediante certificación médica formal las razones que lo limiten a realizar sus actividades académicas normales y documentación oficial de su universidad que apruebe la suspensión de los estudios por esta causa.
- 13.6 Acreditar la obtención del grado académico de doctor, en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses contados desde el término de la beca de Doctorado Nacional, debiendo considerar para dichos efectos la extensión establecida en numeral 7.2.2, esto último, según corresponda.
- 13.7 Dedicación exclusiva al programa de Postgrado durante el tiempo que el becario perciba los beneficios pecuniarios de la beca. Sin perjuicio de lo anterior el/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando no excedan las veintidós horas semanales. El/la becario/a deberá informar esta situación a CONICYT.
- 13.8 En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá:
- 13.8.1 Informar previamente por escrito a CONICYT, si la ausencia es menor a SEIS (6) meses.
- 13.8.2 Solicitar previamente autorización a CONICYT si la ausencia es mayor a la señalada anteriormente.
- La ausencia debe estar debidamente justificada por el/la Director/a del programa de postgrado o Profesor/a guía. La suma de las estadías en el extranjero no podrá exceder los DOCE (12) meses durante todo el período de la beca de Doctorado.
- No procederá dicha autorización para aquellos becarios que gozan o hayan gozado del beneficio establecido en los numerales 7.2.3 y 7.2.4.
- 13.9 Incluir en cada publicación, afiche, presentaciones en congresos u otros, una glosa que indique que sus estudios de postgrado fueron financiados por CONICYT e indicando: CONICYT-PCHA/Doctorado Nacional/año-folio.
- 13.10 Presentar al inicio del segundo semestre de cada año a CONICYT la inscripción de ramos correspondiente al segundo semestre y las calificaciones del semestre anterior, de corresponder.
- 13.11 Cumplir con las actividades y condiciones de retribución indicadas en el numeral 14 de las presentes bases.

CONICYT podrá, excepcionalmente, previa solicitud fundada por escrito de los adjudicados y/o becarios y análisis de los antecedentes correspondientes, autorizar cambios de universidad, programa de estudios, suspensiones, modificaciones, prórrogas de beca y/o retribución, entre otras.

14 RETRIBUCIÓN

Participar Ad-Honorem en procesos de evaluación, promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, cuando sea solicitado por CONICYT y durante el periodo de financiamiento de la beca.



15 SANCIONES

- 15.1 El incumplimiento de las condiciones, obligaciones o de los plazos estipulados en las bases concursales y en los convenios de beca, sin causa justificada, facultará a CONICYT para suspender de manera inmediata la entrega de los beneficios al/la becario/a, declarar el término anticipado de la beca mediante acto administrativo fundado y proceder en conformidad con el numeral 15.2 de la presentes bases.
- 15.2 CONICYT, a través las acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan o por medio de la ejecución del respectivo pagaré, exigirá a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan, abandonen y/o renuncien a su Programa de Estudios, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as o hayan adulterado sus antecedentes o informes.

16 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 16.1 CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y/o conflictos que se susciten sobre su contenido y aplicación.
- 16.2 Los anexos, aclaraciones y notas a pie de página, generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl.

17 CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN

- 17.1 La convocatoria al concurso, se publicará en un diario de circulación nacional y en la página web de CONICYT. Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles en la página www.conicyt.cl.
- 17.2 El proceso de postulación se llevara a cabo en las siguientes fechas

Publicación de Bases e inicio del proceso de postulación	23 de octubre de 2014.
Fin plazo recepción postulaciones en línea	05 de diciembre de 2014. 14.00 horas (Hora continental de Chile).
Fin plazo recepción cartas de recomendación	05 de diciembre de 2014. 14.00 horas (Hora continental de Chile).

- 17.3 Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el día 28 de noviembre de 2014, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).

18 INFORMACIÓN

Las vías oficiales para presentar consultas son las siguientes:

Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT
Electrónica, en www.conicyt.cl/oirs.

Consultas presenciales en CONICYT, Moneda 1375, Santiago (lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas).



ANEXO 1: REQUISITOS BENEFICIOS ADICIONALES PARA BECARIOS DE DOCTORADO

ASIGNACIÓN ANUAL PARA GASTOS OPERACIONALES DEL PROYECTO DE TESIS DOCTORAL.

REQUISITOS:

Para solicitar dicho beneficio, los doctorantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario/a de una BECA DE DOCTORADO NACIONAL CONICYT.
- Tener aprobado el Proyecto de Tesis y el Examen de Calificación o equivalente.
- Presentar proyecto de gastos que estén relacionados con su investigación y que se puedan ejecutar durante su periodo de estudios.
- El proyecto de investigación o proyecto de tesis debe cumplir con la normativa vigente y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que se trate dicho proyecto.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Constancia firmada por el/la tutor/a o profesor/a guía, donde señale el estado de avance de su proyectos de tesis y justificación de los gastos presentados.
- Certificado de alumno regular vigente, donde se señale explícitamente la fecha de inicio (día, mes y año) y duración del programa.
- Carta de solicitud indicando la relevancia del objetivo de estudio y/o investigación.
- Certificado de Notas (excelencia académica) incluyendo nota de examen de calificación. En los programas de Doctorado que no se requiera tal aprobación, el certificado deberá mencionar tal situación.
- Certificación aprobatoria fundamentada del Comité de Ética/Bioética, según corresponda, de la Institución donde realiza la tesis y/o experimentación.

EXTENSIÓN DE BECA PARA EL TÉRMINO DE LA TESIS DOCTORAL

REQUISITOS:

Para solicitar dicho beneficio, los/las doctorantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario/a de una BECA DE DOCTORADO NACIONAL CONICYT.
- Encontrarse en el último año de sus estudios de doctorado.
- Tener aprobado el Proyecto de Tesis y el Examen de Calificación o equivalente.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Carta de solicitud fundamentando la necesidad del semestre adicional.
- Constancia firmada por el/la tutor/a o profesor/a guía, donde señale que el proyecto de investigación conducente al grado de doctor del solicitante, finalizará en los plazos indicados en las bases concursales de la convocatoria en la que resultó beneficiario.



- Certificado de alumno regular vigente, donde se señale explícitamente la fecha de inicio (día, mes y año) y duración del programa.
- Certificado de Notas (excelencia académica) incluyendo nota de examen de calificación. En los programas de doctorado que no se requiera tal aprobación, el certificado deberá mencionar tal situación.
- Informe avance de tesis: Resumen ejecutivo del proyecto de tesis máximo 2 páginas.

PASANTÍAS DOCTORALES EN EL EXTRANJERO

REQUISITOS:

Para solicitar dicho beneficio, los/las doctorantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario/a de una BECA DE DOCTORADO NACIONAL CONICYT.
- Ser alumno regular.
- Contar con el respaldo por escrito del/la profesor/a guía de tutor/a de la Tesis Doctoral, donde se señale de manera textual que la pasantía es una actividad necesaria e importante para su proyecto de investigación.
- Contar con invitación del centro, universidad o instituto donde realizará la pasantía.
- Tener aprobado el Proyecto de Tesis y el Examen de Calificación o equivalente.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

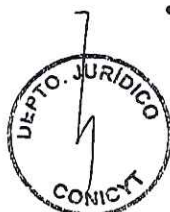
- Carta de solicitud personal fundamentando la relevancia del objetivo de estudio y/o investigación en el extranjero.
- Carta de invitación de la universidad de destino. La carta debe acreditar la aceptación formal del/de la postulante por parte de la Universidad o centro de investigación para la realización de la Pasantía Doctoral
- Carta de autorización de la universidad chilena para realizar la pasantía, firmada por el/la directora/a del programa de estudios o el/la profesor/a tutor/a.
- Certificado de alumno/a regular del programa de doctorado
- Certificado de notas.
- Informe avance de tesis: Resumen ejecutivo del proyecto de tesis máximo 2 páginas.

ESTADÍAS DE COTUTELA EN EL EXTRANJERO

REQUISITOS

Para solicitar dicho beneficio, los/las doctorantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario/a de una BECA DE DOCTORADO NACIONAL CONICYT.
- Ser alumno/a regular.



- Contar con el respaldo por escrito del/la profesor/a guía de tutor/a de la Tesis Doctoral, donde se señale de manera textual que la Cotutela es una actividad necesaria e importante para su proyecto de investigación.
- Contar con aceptación de la universidad donde realizará la Cotutela que además debe tener convenio con su universidad actual.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

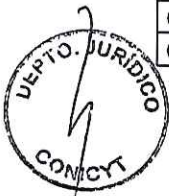
- Solicitud formal donde exprese sus objetivos de estudio, temática de la Cotutela y razones en que el candidato/a funda su solicitud.
- Certificado de alumno regular del programa de doctorado en Chile.
- Certificado de notas de los ramos aprobados hasta el momento
- Carta de aceptación del programa de estudios de la universidad extranjera o centro de investigación en el extranjero, indicando la fecha de inicio y término de la Cotutela en el extranjero.
- Carta de autorización escrita de la universidad chilena, mediante la cual se autoriza la realización de la Cotutela de Doctorado en el extranjero, explicitando que el/la postulante obtendrá el doble grado, luego de la defensa y aprobación de la tesis. (firmada por el/la director/a del programa)
- Copia del convenio o algún documento o certificado que acredite el convenio vigente de la universidad chilena con la universidad extranjera en la cual especifique facilidades y rebajas en los aranceles y matrículas de la Cotutela.



ANEXO 2: MONTOS POR CONCEPTO DE MANUTENCIÓN COTUTELA Y PASANTÍA.

(Según monto establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N°664 y sus modificaciones, del Ministerio de Educación).

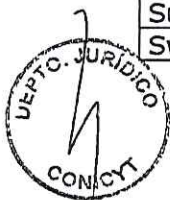
País	Manutención mensual Becario US\$	Manutención Mensual Cónyuge US\$	Manutención mensual por cada hijo US\$
Afganistán	1.532	153	77
Albania	1.423	142	71
Alemania	1.562	156	78
Alemania Berlín	1.565	157	78
Alemania Bonn	1.551	155	78
Alemania Hamburgo	1.570	157	79
Angola	1.658	166	83
Antigua y Barbuda	1.568	157	78
Antillas Holandesas	1.974	197	99
Arabia Saudita	1.404	140	70
Argelia	1.498	150	75
Argentina	1.268	127	63
Armenia	1.405	140	70
Australia	1.556	156	78
Austria	1.622	162	81
Azerbaiyán	1.496	150	75
Bahamas	1.676	168	84
Bahrein	1.511	151	76
Bangladesh	1.302	130	65
Barbados	1.495	150	75
Belarus	1.465	147	73
Bélgica	1.596	160	80
Belice	1.403	140	70
Benin	1.605	160	80
Bhutan	1.419	142	71
Bolivia	1.205	120	60
Bosnia y Herzegovina	1.417	142	71
Botswana	1.391	139	70
Brasil	1.552	155	78
Brunei	695	70	35
Bulgaria	1.325	133	66
Burkina Faso	1.509	151	75
Burundi	1.436	144	72
Cabo Verde	1.437	144	72
Camboya	1.258	126	63
Camerún	1.525	153	76
Canadá	1.567	157	78
Canadá Montreal	1.525	153	76
Canadá Ottawa	1.569	157	78
Canadá Toronto	1.607	161	80
Chad	1.699	170	85
China	1.518	152	76
China Hong Kong	1.712	171	86
Chipre	1.446	145	72
Colombia	1.314	131	66
Comoras	1.472	147	74
Congo	1.739	174	87
Corea del Sur	1.561	156	78
Corea del Norte	1.506	151	75
Costa Rica	1.300	130	65
Cote d'Ivoire	1.570	157	79
Croacia	1.543	154	77



Cuba	1.514	151	76
Dinamarca	1.727	173	86
Djibouti	1.497	150	75
Dominica	1.195	119	60
Ecuador	1.249	125	62
Egipto	1.326	133	66
El Salvador	1.346	135	67
Emiratos Árabes Unidos	1.525	153	76
Eritrea	1.374	137	69
Eslovaquia	1.454	145	73
Eslovenia	1.341	134	67
España	1.538	154	77
Estados Unidos	1.496	150	75
Estados Unidos Nueva York	1.700	170	85
Estonia	1.348	135	67
Etiopía	1.509	151	75
Federación de Rusia	1.681	168	84
Fiji	1.390	139	69
Filipinas	1.413	141	71
Finlandia	1.583	158	79
Francia	1.659	166	83
Gabón	1.628	163	81
Gambia	1.440	144	72
Georgia	1.369	137	68
Ghana	1.537	154	77
Granada	1.459	146	73
Grecia	1.502	150	75
Guatemala	1.357	136	68
Guinea	1.360	136	68
Guinea Ecuatorial	1.540	154	77
Guinea Bissau	1.582	158	79
Guyana	1.429	143	71
Haití	1.478	148	74
Honduras	1.404	140	70
Hungría	1.475	148	74
India	1.374	137	69
Indonesia	1.410	141	70
Irán	1.353	135	68
Irak	1.412	141	71
Irlanda	1.556	156	78
Islandia	1.736	174	87
Islas Marshall	1.240	124	62
Islas Salomón	1.420	142	71
Israel	1.407	141	70
Italia	1.621	162	81
Jamaica	1.496	150	75
Japón	2.010	201	101
Jordania	1.337	134	67
Kazajstán	1.453	145	73
Kenya	1.350	135	67
Kirguistán	1.360	136	68
Kiribati	1.599	160	80
Kuwait	1.356	136	68
Lesotho	1.376	138	69
Letonia	1.410	141	70
Líbano	1.498	150	75
Liberia	1.492	149	75
Libia	1.315	132	66
Lituania	1.375	137	69
Luxemburgo	1.602	160	80
Macedonia Ex República Yugoslava	1.361	136	68
Madagascar	1.338	134	67



Malasia	1.326	133	66
Malawi	1.380	138	69
Maldivas	1.442	144	72
Mali	1.521	152	76
Malta	1.467	147	73
Marruecos	1.348	135	67
Mauricio	1.296	130	65
Mauritania	1.411	141	71
México	1.429	143	71
Micronesia	1.774	177	89
Moldova	1.447	145	72
Mónaco	1.659	166	83
Mongolia	1.272	127	64
Montenegro	1.428	143	71
Montserrat	1.034	103	52
Mozambique	1.404	140	70
Myanmar	1.355	135	68
Namibia	1.368	137	68
Nauru	1.471	147	74
Nepal	1.383	138	69
Nicaragua	1.366	137	68
Níger	1.465	147	73
Nigeria	1.647	165	82
Noruega	1.750	175	88
Nueva Zelanda	1.209	121	60
Omán	1.302	130	65
Países Bajos	1.571	157	79
Pakistán	1.376	138	69
Panamá	1.317	132	66
Papua Nueva Guinea	1.532	153	77
Paraguay	1.369	137	68
Perú	1.311	131	66
Polonia	1.390	139	69
Portugal	1.457	146	73
Qatar	1.428	143	71
Reino Unido	1.816	182	91
República Árabe Siria	1.340	134	67
República Centroafricana	1.612	161	81
República Checa	1.486	149	74
República Democrática del Congo	1.562	156	78
República Dominicana	1.333	133	67
República Popular Democrática Lao	1.369	137	68
Rumania	1.391	139	70
Rwanda	1.450	145	72
Samoa	1.403	140	70
San Kitts y Nevis	962	96	48
San Vicente y Granadinas	1.369	137	68
Santa Lucía	1.352	135	68
Santo Tomé y Príncipe	1.353	135	68
Senegal	1.459	146	73
Serbia	1.428	143	71
Seychelles	1.482	148	74
Sierra Leona	1.488	149	74
Singapur	1.523	152	76
Somalía	1.109	111	55
Sri Lanka	1.289	129	64
Sudáfrica	1.335	134	67
Sudán	1.624	162	81
Suecia	1.557	156	78
Suiza	1.744	174	87
Surinam	1.325	133	66
Swazilandia	1.375	137	69



Tailandia	1.378	138	69
Tanzania	1.431	143	72
Tayikistán	1.381	138	69
Timor-Leste	1.537	154	77
Togo	1.476	148	74
Tonga	1.445	144	72
Trinidad y Tobago	1.436	144	72
Túnez	1.331	133	67
Turkmenistán	1.636	164	82
Turquía	1.370	137	68
Tuvalu	622	62	31
Ucrania	1.456	146	73
Uganda	1.344	134	67
Uruguay	1.330	133	67
Uzbekistán	1.325	133	66
Vanuatu	1.542	154	77
Venezuela	1.469	147	73
Vietnam	1.364	136	68
Yemen	1.278	128	64
Zambia	1.504	150	75
Zimbawe	1.171	117	59



**ANEXO 3: INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN BECA DE DOCTORADO NACIONAL
AÑO ACADÉMICO 2015**

I.- INTRODUCCIÓN

Los concursos del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado son evaluados de acuerdo a la metodología de "evaluación por pares", utilizada globalmente en el ámbito académico y científico (European Research Council en Europa, National Science Foundation en EE.UU., Research Council en el Reino Unido, entre otros). Los/as evaluadores/as, agrupados en **Comités de Evaluación** por disciplinas, poseen una vasta experiencia en investigación, siendo miembros destacados del ámbito académico nacional e internacional, que se desempeñan en universidades chilenas o extranjeras. Para conocer la lista de evaluadores que componen los Comités de Evaluación visite el siguiente link:

<http://www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/evaluacion-de-postulantes/evaluadores/>

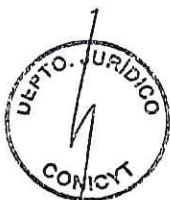
Cada **Comité de Evaluación** es guiado por un Coordinador, académico de prestigio reconocido en su área de estudio, el cual designa a los evaluadores de acuerdo a las subdisciplinas de los candidatos en cada concurso. El procedimiento comprende dos etapas. La primera es una revisión remota de cada postulación desarrollada por evaluadores del Comité de Evaluación respectivo. Posteriormente, se realiza un Panel de Evaluación de cada área de estudio, conformado por evaluadores y liderados por el/la coordinador/a, cuya función es: revisar discrepancias en puntuación en cada postulación; revisar inconsistencias en puntuación entre postulaciones con antecedentes académicos similares y; consensuar el puntaje final para cada postulación de acuerdo a cada criterio y subcriterio, y sus correspondientes ponderaciones según las bases concursales.

II.- ESCALA DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Escala de evaluación (según numeral 10.4 de bases concursales):

La escala de puntaje comprende el rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos, según numeral 10.4 de las bases concursales. Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

EXCELENTE – 5 puntos – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO – 4 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando <u>son posibles</u> ciertas mejoras.
BUENO – 3 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque <u>requiere</u> ciertas mejoras.
REGULAR – 2 puntos – La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE – 1 punto – La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
NO CALIFICA – 0 puntos – La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.



2. Criterios y ponderaciones (según numeral 10.5 de bases concursales):

CRITERIOS Y PONDERACIONES			
Antecedentes académicos	50%	Antecedentes académicos	50%
Trayectoria académica y/o laboral del/de la postulante	25%	Actividades de docencia o investigación	15%
		Cartas de recomendación	10%
Objetivos de estudio en que el/la candidato/a funda su postulación	20%	Objetivo de estudio	8%
		Declaración de intereses	7%
		Retribución del postulante al país	5%
Calidad del programa de postgrado, contribución del programa de postgrado al desarrollo académico/profesional del postulante; así como la contribución al desarrollo del país	5%	Calidad del programa de postgrado, contribución del programa de postgrado al desarrollo académico/profesional del postulante; así como la contribución al desarrollo del país	5%

Los Comités de Evaluación, al utilizar la escala señalada para cada subcriterio de evaluación y teniendo en cuenta sus diferentes ponderaciones descritas anteriormente, entregarán un puntaje final de evaluación a cada postulación que podrá ser expresado con números enteros y decimales.

El proceso de evaluación no contempla fundamentación de las evaluaciones en términos cualitativos, sino que sólo en términos cuantitativos. Se hace presente que los comentarios de los evaluadores sólo constituyen un elemento a considerar durante el proceso de evaluación de las postulaciones por parte de los comités evaluadores y que no es de uso para el evaluado, ya que en definitiva dicha evaluación se refleja en su puntaje final así como en el puntaje asignado para cada ítem. Dicho lo anterior, no existen registros o actas que contengan comentarios u otros elementos distintos a los puntajes asignados a cada ítem, ya que éstos constituyen la evaluación misma traducida en el puntaje final.

Consignar los fundamentos de cada asignación numérica (puntaje) en las bases concursales se implementa para evitar cualquier falta de objetividad o transparencia durante el proceso, de manera que todos los postulantes y evaluadores conozcan de antemano la justificación de cada puntaje de conformidad a la normativa vigente.

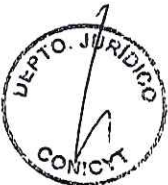
III.- RÚBRICAS

Las rúbricas de evaluación señalan los criterios que determinan la elección de la nota final para cada "Sección".

SECCIÓN 1. ANTECEDENTES ACADÉMICOS.

Factores a considerar:

- 1. Nota final de Licenciatura, título profesional o equivalente.
- 2. Concentración de calificaciones de todas las asignaturas cursadas.
- 3. Notas en las materias relevantes de pregrado.
- 4. Ranking de egreso de pregrado. Tener presente que este certificado no es obligatorio si se acredita promedio de notas igual o superior a 5.0.
- 5. Desempeño académico en relación a duración de la carrera y tiempo efectivo de realización por parte del/de la postulante.
- 6. Programa de pregrado ((listado de Universidades y programas acreditados por la CNA en el siguiente link: <http://www.cnachile.cl>).



Para instituciones y programas extranjeros consultar:
<http://www.timeshighereducation.co.uk/world-university-rankings/2014-15/world-ranking>; <http://www.shanghairanking.com/ARWU2014.html>;
<http://www.scimagoir.com/index.php#>).

7. Los postulantes, de acuerdo al numeral 8.10 de las bases que rigen el certamen, pueden presentar documentos adicionales en caso de contar con estudios de postgrado. Para su evaluación considerar:

- o Desempeño académico; duración del programa de postgrado y tiempo efectivo de realización por el/la postulante; programa de postgrado (listado de Universidades y programas acreditados por la CNA en el siguiente link: <http://www.cnachile.cl>.

Para instituciones y programas extranjeros consultar:
<http://www.timeshighereducation.co.uk/world-university-rankings/2014-15/world-ranking>; <http://www.shanghairanking.com/ARWU2014.html>;
<http://www.scimagoir.com/index.php#>).

La información con la que tiene que evaluar esta sección proviene de los certificados adjuntados por el/la postulante:

- Copia del grado académico de licenciado y/o título profesional.
- Certificado de concentración de notas de pregrado.
- Formulario N° 1 o Certificado de nota y ranking de estudios de pregrado.
- Formulario N° 2 o Carta de la Universidad que imparte el Doctorado acreditando estado del/de la postulante (en proceso de postulación, aceptado, alumno regular).
- Calificaciones obtenidas en el primer semestre 2014, en caso de tratarse de alumnos/as regulares.
- Copia de diploma o certificado de Magíster realizado.
- Certificados de concentración de notas de Magíster realizado.

SECCIÓN 2. TRAYECTORIA ACADÉMICA Y/O LABORAL DEL/DE LA POSTULANTE.

2.1. Actividades de docencia o investigación.

Factores a considerar:

1. Antecedentes acerca de docencia académica, ayudantías, participación en laboratorios de investigación, enseñanza de la ciencia a escolares, etc.
2. Relevancia de las actividades realizadas, así como también de las instituciones donde desarrolló su actividad docente.
3. Calidad de exposiciones en congresos, relevancia de estas y tipo de participación, divulgación de la ciencia a escolares, etc.
4. Relevancia de los congresos (reconocimiento nacional y/o internacional del evento).
5. Participación en proyectos de investigación y su relevancia nacional e internacional.
6. Participación en proyectos de investigación aplicada: emprendimientos, ferias, concursos, prototipos, producciones artísticas, etc.
7. Participación en publicaciones científicas.

- Para evaluar este criterio debe basarse en la información presentada por el/la postulante en su currículum y en la respuesta a la pregunta N° 1 de la sección "Investigación y Objetivos de estudio" del formulario de postulación. La información entregada por el/la postulante en dicha respuesta tiene la finalidad de contextualizar los antecedentes de actividades de investigación presentados en el currículum.
- Considere que durante el pregrado los/las postulantes tienen la oportunidad de realizar ayudantías.
- **Considerar el periodo de tiempo transcurrido desde el egreso del/de la postulante de su carrera de pregrado hasta el presente para emitir su evaluación.**

2.2. Cartas de recomendación.

Factores a considerar:

1. Evaluar el potencial del candidato para la obtención del grado en función de las fortalezas y debilidades mencionadas por los recomendadores.
- Para evaluar este criterio considere los años que el recomendador conoce al recomendado y en qué circunstancias.

SECCIÓN 3. OBJETIVOS DE ESTUDIO EN QUE EL/LA CANDIDATO/A FUNDA SU POSTULACIÓN.

3.1. Objetivo de estudio.

Factores a considerar:

1. Claridad en la exposición del objetivo de estudio y/o intereses de investigación.
2. Demuestra comprender los temas de investigación actuales y de mayor relevancia en la disciplina.

3.2. Declaración de intereses.

Factores a considerar:

1. Claridad en la exposición de las razones por las cuales el/la postulante quiere proseguir estudios de Doctorado.
2. Motivación, competencias y potencial del/de la postulante para convertirse en un/a estudiante de doctorado exitoso/a.

3.3. Retribución del postulante al país.

Factores a considerar:

1. Compromiso a divulgar la ciencia.
2. Expectativas de inserción en el contexto científico.
3. Potencial aporte de la investigación en su área de conocimiento.

SECCIÓN 4. CALIDAD DEL PROGRAMA DE POSTGRADO, CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA DE POSTGRADO AL DESARROLLO ACADÉMICO/PROFESIONAL DEL POSTULANTE; ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DEL PAÍS.

Los puntajes correspondientes a esta sección serán propuestos por CONICYT en base a Informes de Acreditación emitidos por CNA, puntaje de convocatorias anteriores y antecedentes académico/científicos de los programas de postgrado, los cuales serán validados por los Comités de Evaluación de cada área del conocimiento.



"FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES"

3.- CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE, CONVÓQUESE Y COMUNÍQUESE.

f'sco Brieva
FRANCISCO BRIEVA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE



RESANEXOS
-Certificado DAF de 22-10-14
-Memorandum N° 15080 DTP de 22-10-14
630834/2014



Oficina de Partes - CONICYT





Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

Se Autoriza	X
Con Observaciones	

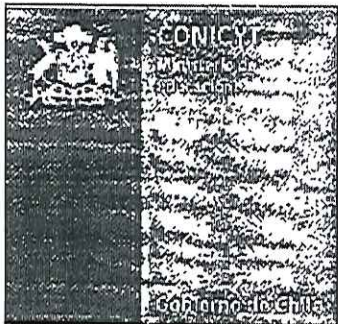
Certificado de Revisión de Bases

Programa	PCHA
Documentos	BASES BECA DOCTORADO NACIONAL – AÑO ACADÉMICO 2015
I. Información Financiera Presupuestaria.	El Encargado de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto certifica que a la fecha el Instrumento se encuentra de acuerdo a la información financiera presupuestaria autorizada para el año en ejecución. <i>[Signature]</i> Rafael Muñoz Medina Encargado Unidad Contabilidad y Presupuesto DAF-CONICYT
II. Garantías	El Encargado de la Unidad Tesorería certifica que el presente documento analizado contiene indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguarda los recursos que se entregarán. <i>[Signature]</i> Fernanda Cabañero Encalada Encargado Unidad de Tesorería DAF-CONICYT
III. Rendición de Cuentas.	El Encargado de la Unidad Control de Rendiciones certifica que los presentes documentos no involucran recursos a rendir en CONICYT. <i>[Signature]</i> Cristian Covales Ronce Encargado Unidad Control de Rendiciones DAF-CONICYT

Miércoles, 22 de Octubre de 2014.

[Signature]
ZVONIMIR KOPORCIC ALFARO
Director Departamento de Administración y Finanzas
CONICYT

TED: E33082/2014.



DOCUMENTO ELECTRONICO

MEMO N. : 15080/2014
MAT. : Respuesta Memo N° 15038/2014, Aprobación de bases del Concurso "BECA DE DOCTORADO NACIONAL – AÑO ACADÉMICO 2015"
Santiago, 22/10/2014

DE : MARCELO AUGUSTO VARGAS - Director(a) - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
A : DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Junto con saludarlo, le hago envío del VB° de las Bases del Concurso "BECA DE DOCTORADO NACIONAL – AÑO ACADÉMICO 2015".

A continuación se detalla la planificación y actividades durante la convocatoria del presente concurso:

SISTEMA	Hito	Comienzo	Fin	Responsable
POSTULACIÓN (SPL)	Desarrollo del Concurso	22-09-2014	03-10-2014	DTP
	Iteración 1 QA	03-10-2014	04-10-2014	DTP
	Corrección Incidencias 1	06-10-2014	06-10-2014	DTP
	Iteración 2 QA	07-10-2014	07-10-2014	DTP
	Corrección Incidencias 2	08-10-2014	08-10-2014	DTP
	Iteración preProduccion 1	09-10-2014	09-10-2014	DTP
	Corrección PreProducción 1	10-10-2014	10-10-2014	DTP
	Iteración preProduccion 2	13-10-2014	13-10-2014	DTP
	Subida a producción	14-10-2014	14-10-2014	DTP
	Validación QA cliente	06-10-2014	10-10-2014	PFCHA
	Subida a Producción	13-10-2014		DTP
	Configuración CC 1-2-3	15-10-14	16-10-14	DTP
	QA iteración CC 1-2-3	16-10-14	17-10-14	DTP
	Corrección Incidencias	17-10-14	20-10-14	DTP
	QA Preproducción	20-10-14	21-10-14	DTP
	Subida a producción	21-10-14	21-10-14	DTP
	Apertura Concurso	23-10-2014*		PFCHA
	Cierre Concurso	05-12-2014*		PFCHA
EVALUACIÓN (SEL)	Envío Insumos	21-10-2014		PFCHA
	Configuración Testing	29-10-2014	11-11-2014	DTP
	Revisión QA Evaluación	12-11-2014	05-12-2014	DTP
	Puesta en producción	09-12-2014		DTP
	Inicio Evaluación Remota	11-12-2014*		PFCHA
	Inicio Evaluación en Sala	16-12-2014*		PFCHA
	Termino Evaluación	29-01-2015*		PFCHA
	Fecha Fallo	30-01-2015*		PFCHA
	Validación Cartas Producción	03-02-2015*		PFCHA
	Envío Carta	04-02-2015*		PFCHA

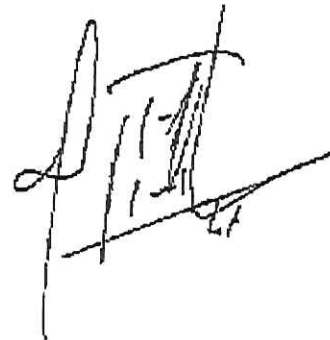
Oficina de Partes - CONICYT

22/10/2014

TED CONICYT v1.5

*Estas fechas depende exclusivamente del programa, sólo está la posibilidad de reprogramarla por parte del programa con una fecha posterior a la descrita en esta planificación.

Atentamente,



MARCELO AUGUSTO VARGAS LEPE
Director(a)
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

MVLRCA / ojb

DISTRIBUCION:

DANIEL MAXIMILIANO PORTALES - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
MIGUEL SALAS - Analista - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
PABLO BAEZA - Coordinador(a) de Evaluación - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799